



ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2021-MPB-A

Bagua, 10 de Junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Bagua, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 11-2021 de fecha 08 de junio del año 2021.

VISTO:

El Informe Legal N° 230-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 31 de mayo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, las Municipalidades Provinciales, Distritales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y en este último caso la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se extiende a todas aquellas competencias que constitucionalmente le hayan sido atribuidas, entre las que se encuentra la facultad de organizarse internamente;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar y el Artículo 73 del Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337, dispone que es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones sociales de base promover la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidas en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño;

Que, el inciso 1.2 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece entre las funciones específicas exclusivas de los gobiernos locales la de establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores;

Que, el objeto del Comité Multisectorial por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (COMUDENNA) es promover el trabajo articulado del Gobierno Municipal con la participación de instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales de base y otros para la plena vigencia de los derechos del niño y del adolescente;

Que, mediante Informe N° 064-2021-GDSYSP de fecha 20 de mayo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Bagua eleva el proyecto de Ordenanza de creación del Comité Municipal por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente – COMUDENA en la provincia de Bagua;

Que, mediante Informe Legal N° 230-2021-MPB/OAJ/MFT de fecha 31 de mayo del 2021, la Oficina de Asesoría Legal, emite opinión favorable concluyendo que resulta procedente la creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente – COMUDENA;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto **UNÁNIME** del Concejo Municipal, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA)





ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR, de interés social para la Municipalidad Provincial de Bagua la creación e instalación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Alcalde Provincial o su representante, quien lo convoca y lo preside
- Regidor del Concejo Municipal de la Comisión de Programas Sociales.
- El Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Provincial de Bagua
- El Jefe de la DEMUNA quien actuara como secretario técnico
- Los responsables de las instituciones públicas y privadas de la localidad que desarrollen acciones dirigidas a la infancia y familia.
- Los representantes de las organizaciones vecinales registradas en la Municipalidad.
- El Consejo Consultivo del Niño, Niña y Adolescente - CONNA

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR, a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) como espacio de coordinación y gestión interinstitucional que promueva la implementación de las políticas públicas existentes en materia de niñez y adolescencia a nivel local, como mecanismo permanente de participación dentro de la jurisdicción.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, el Reglamento de funciones del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescente (COMUDENNA) el mismo que consta de cinco (05) Títulos, Dieciocho (18) Artículos y una (01) Disposición Complementarias Final; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISASE, que por tratarse de una instancia de coordinación y planificación el COMUDENNA no manejará presupuesto propio.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR, que las funciones específicas a desarrollar por el Comité son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien:

- 5.1. El análisis de la problemática de la niñez y adolescencia en la Provincia.
- 5.2. La elaboración e implementación de propuestas de acciones interinstitucionales para la atención de los niños, niñas y adolescentes priorizando a aquellos que se encuentran en situación de riesgo.
- 5.3. La comunicación y anexo entre las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la comunidad y el Gobierno Local.
- 5.4. Impulsar estrategias en el marco del Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia
- 5.5. Diseñar e implementación del Plan Local de Acción por la Infancia y la Adolescencia en la Provincia de Bagua.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BAGUA
Econ. Kerry Torres Huamán
ALCALDE